

Señores Cientes de Alcalde

Don Ramón García-Moya

Don Antonio Flores

Don Jacinto Samnicola

Don Juan Vidal.

Señores Concejales

Don Antonio Joaquín

Don Ricardo Cuscari

Don José Cuscari

Don José Xaró

Don Lorenzo Vidal

Don Salazar Samaniego

Señor Interventor

Don Antonio Comps.

En Cornellá y siendo las diecinueve horas del día dos de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Corporación Municipal, a los que se ha agregado al margen al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Cui Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

La indicación del Señor Alcalde, se da cuenta al Consistorio de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, desde la fecha del último Pleno celebrado por la Corporación Municipal, quedando enterados y dando su conformidad a los mismos.

De conformidad a la propuesta acordada por la Comisión Municipal Permanente el trece de Marzo último y al objeto de llevar a la práctica y ejecución la urbanización y ensanche de la calle de Sevilla y siendo necesario ocupar unas parcelas de terreno de propiedad particular, por el Arquitecto Municipal han sido levantados los correspondientes planos que se unen al expediente, en los cuales figura el sector objeto de la urbanización, y puestos de acuerdo la Municipalidad y los propietarios afectados con el fin de dar forma legal al propósito del Ayuntamiento se acuerda:

Primero: A probar el proyecto parcial de alineaciones de la calle de Sevilla redactado por el Arquitecto Municipal.

Segundo: Que a los fines de proceder a la nueva alineación de la calle de Sevilla, de conformidad al referido proyecto se procederá a la adquisición de los terrenos siguientes:

A).- De propiedad de Don Julián García Sanz y Doña María Gómez Tolo, una parcela de superficie sin edificar de ciento ochenta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

B).- De propiedad de Doña Josefa Campreubí Puigés una parcela de superficie sin edificar de cincuenta y dos metros setenta y siete decímetros cuadrados.

Dichos terrenos se segregan de las fincas de mayor cabida propiedad de los citados señores:

Tercero: Determinar que el valor pericial de los aludidos te-

Adquisición terrenos para para el ensanche de la calle de Sevilla, de conformidad al referido proyecto se procederá a la adquisición de los terrenos siguientes:

urbanización y ensanche de la calle de Sevilla.

aremos de conformidad al dictamen técnico asciende en cuanto a los terrenos de los Señores Don Julián García Sang y Doña María Gómez Polo, la cantidad de veintisiete mil setecientos quince pesetas con quince céntimos y por los que afecta a los terrenos de Doña Josefa Campreubi Puges, la cantidad de seis mil novecientas ochenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Cuarto.- La transmisión de la propiedad a favor de la Corporación Municipal tendrá lugar en el momento en que ésta lo indique según las conveniencias y necesidades de la urbanización proyectada avisando previamente al propietario y en cuyo momento se abonará por la venta aludida la cantidad oficialmente taxada según lo determinado en el apartado precedente, cuyo precio no podrá sufrir variación alguna, tomando en dicho acto posesión de los terrenos.

Quinto.- Se faculta a la Alcaldía al objeto de que proceda a la formalización de los correspondientes contratos y singularmente se la faculta para elevar a escritura pública estas adquisiciones y para firmar, librar y autorizar cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

Por unanimidad se acuerda; ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente previo informe favorable de la Intervención Municipal en sesión del veinte de Marzo último, que a continuación se expresan:

Ratificar con Don Ramón Martí Roca Decisión de Ayuntamientos de la Gerencia de Don José María Subirachs Ribas, para que perciba cantidades, así como a éste último, ambos gestores administrativos, mayores de edad, y con residencia en Barcelona, para que conjunta o indistintamente cada uno de ellos puedan percibir las cantidades libradas a favor de este Ayuntamiento por el Estado y toda clase de Organismos Oficiales en las condiciones y normas señaladas por el servicio Nacional de Inspección y Acreditamiento en su circular publicada en el Boletín Oficial del Estado del día seis del corriente Marzo.

Segundo.- Delegar al Señor Alcalde, para la correspondiente autorización de poderes ante Notario, procediéndose a la extensión de la correspondiente escritura, librándose una primera copia para los Señores Apoderados y cinco copias simples con destino a la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Demás Organismos Oficiales de que perciban cantidades.

De conformidad a la propuesta de la Comisión Municipal Permanente acordada en sesión del dos de los corrientes y vistas las conside-

raciones emitidas en los informes del Señor Interventor y del Señor Secretario, y asimismo el dictamen del Letrado Don Ignacio Subirach, respecto al débito a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, de treinta y nueve mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cuarenta céntimos, correspondiente a los vencimientos del tercer y cuarto trimestre del año mil novecientos treinta y seis, primero, segundo, tercero y cuarto del año mil novecientos treinta y siete y primero, segundo, tercero y cuarto del año mil novecientos treinta y ocho, o sea en total diez trimestres del préstamo de pesetas doscientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas con doce céntimos al interés del cinco por ciento, amortizable en treinta anualidades, con destino a la construcción del "Grupo Escolar", de esta localidad, se acuerda: Que sea satisfecho dicho débito de treinta y nueve mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cuarenta céntimos y que sea estudiado por la Intervención Municipal procedimiento para la más inmediata realización del mencionado pago.

Satisfacer a la Caja de Pensiones débito pendiente préstamo construcción "Grupo Escolar" correspondiente a los vencimientos del tercer y cuarto trimestre del año mil novecientos treinta y seis, primero, segundo, tercero y cuarto del año mil novecientos treinta y siete y primero, segundo, tercero y cuarto del año mil novecientos treinta y ocho, o sea en total diez trimestres del préstamo de pesetas doscientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas con doce céntimos al interés del cinco por ciento, amortizable en treinta anualidades, con destino a la construcción del "Grupo Escolar", de esta localidad, se acuerda: Que sea satisfecho dicho débito de treinta y nueve mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cuarenta céntimos y que sea estudiado por la Intervención Municipal procedimiento para la más inmediata realización del mencionado pago.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veintiuna horas, firmando la presente acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico.

[Handwritten signatures]
Juan Vidal
Lorenzo Vidal
Juan Vidal
Lorenzo Vidal
Juan Vidal
Lorenzo Vidal
Juan Vidal
Lorenzo Vidal
Juan Vidal
Lorenzo Vidal